



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2022-MDCH

Chancay, 01 de agosto de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 01 de agosto de 2022, la propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUE Y AREAS VERDES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2023 EN EL DISTRITO DE CHANCAY**, presentada por la Dirección de Administración Tributaria, mediante Informe N° 509-2022-MDCH/DAT, además de contar con el Informe Legal N° 385-2022-MDCH/DAJ que opina procedente y el Dictamen de aprobación de la Comisión Ordinaria de Regidores de Gestión Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y sus concejos municipales tienen potestad normativa;

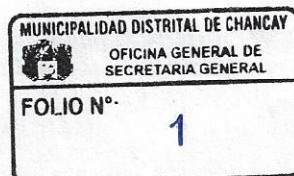
Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por las que se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley; señalando que a través de ellas se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 014-2014-MDCH, ratificada por la Municipalidad provincial de Huaral con Acuerdo de Concejo N° 114-2014-MPH-CM, publicados en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de diciembre de 2014, se aprobó el Marco del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos) Parques y Áreas Verdes y Serenazgo para el ejercicio 2015; y mediante Ordenanza Municipal N° 024-2017-MDCH, que establece el régimen de los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos) Parques y Áreas Verdes y Serenazgo para el ejercicio 2018, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Huaral con el Acuerdo de Concejo N° 095-2017-MPH-CM, y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2017;

Qué, el artículo 69-B del Decreto Legislativo N° 776 y su Texto Único Ordenado vigente, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor en la capital del departamento o de Lima Metropolitana;

Qué, para la cobranza de las tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Áreas Verdes y Serenazgo, la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobó mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPH, el Procedimiento para la Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Huaral;





"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2022-MDCH

Que, el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, con su variación porcentual acumulada correspondiente al mes de junio 2022 (IPC=4.44), aprobada con Resolución Jefatural N° 132-2022-INEI, fue publicada el 1 de julio de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano".

Que, la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, La Dirección de Residuos Sólidos y la Unidad de Seguridad Ciudadana, expresan su conformidad en mantener los costos por los servicios públicos establecidos que ofrecerán durante el próximo ejercicio 2023, reajustado con la variación porcentual acumulada del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana al mes de junio de 2022 ascendente a 4.44% y asimismo, la Dirección de Administración Tributaria considera también conveniente, a fin de propiciar de esa forma un clima de estabilidad tributaria entre los vecinos de la jurisdicción del distrito de Chancay, a efectos de seguir brindando los servicios públicos de Limpieza Pública, (Barrido de calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo en forma eficiente;

Que, para el ejercicio fiscal 2023, la Dirección de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de Chancay, aplicará en nuestra jurisdicción, lo dispuesto en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, tasas que se han determinado tomando como base las tasas cobradas al 01 de enero del año 2018, tasas que fueron aprobadas por la Ordenanza Municipal N° 024-2017-MDCH, que establece el régimen de los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos) Parques y Áreas Verdes y Serenazgo para el ejercicio 2018, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Huaral con el Acuerdo de Concejo N° 095-2017-MPH-CM, y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2017.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 9), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de presentación de Dictamen de la Comisión de Gestión Municipal y con la dispensa del trámite de presentación de lectura y aprobación del acta: y contando con el **VOTO UNANIME** de los señores regidores presentes, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUE Y AREAS VERDES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2023 EN EL DISTRITO DE CHANCAY.

Artículo Primero. - La presente Ordenanza establece el Marco Legal del Régimen Tributario de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Áreas Verdes y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2023, en la jurisdicción del distrito de Chancay.

Artículo Segundo. - Establézcase para el ejercicio fiscal 2023, la vigencia de los costos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 014-2014-MDH, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Huaral con el Acuerdo de Concejo N° 114-2014-MPH, la cual, reajustada al Índice de Precios al Consumidor - IPC (IPC= 1.99%) acumulados del mes de Agosto del ejercicio 2018, fue aplicada para el cobro de los arbitrios municipales (servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y áreas verdes y serenazgo) del ejercicio fiscal 2018, aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 024-2017-MDCH y ratificada con Acuerdo de Concejo N° 095-2017-MPH-CM de la Municipalidad Provincial de Huaral, ambos publicados en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2017.

Artículo Tercero. - Para el ejercicio fiscal 2023, se aplican los montos de las tasas establecidas por los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parque y Áreas Verdes y Serenazgo, descritos en la Ordenanza Municipal N° 014-2014-MDH, reajustada al Índice de Precios al Consumidor - IPC (IPC= 1.99%) acumulados del mes de Agosto del ejercicio 2018, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 024-2017-MDCH que aplican para el cobro de los arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2018, montos sujetos a la variación porcentual acumulada del 4.44 del Índice de Precios al Consumidor - IPC de Lima Metropolitana, correspondiente al mes de junio de 2022, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 132-2022-INEI, de fecha 30 de junio de 2022, por el Instituto Nacional de Estadística - INEI y publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 1 de junio de 2022, en atención a lo dispuesto en el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHANCAY	
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL	
FOLIO N°	2



"VILLA DE ARNEO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2022-MDCH**TASAS ESTABLECIDAS PARA ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES 2023 CON
INCREMENTO IPC**

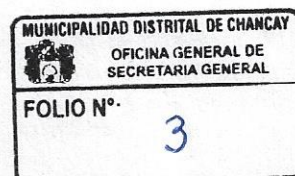
Ejercicio 2015	IPC (1.99%)	Ejercicio 2018	VARIACION IPC (4.44%) * JUN 2022	Ejercicio 2023
Tasa Mensual por m.l. de barrido (S/.)		Tasa Mensual por m.l. de barrido (S/.)		Tasa Mensual por m.l. de barrido (S/.)
0.87	1.0199	0.89	1.0444	0.93

(*) Ordenanza Municipal N° 024-2017-MDCH, aprobada por la Municipalidad Provincial de Huaral con el Acuerdo de Concejo N° 095-2017-MPH, publicada el 31.12.2017

(**) Índice de Precios al Consumidor al mes de junio de 2022 aprobado por Resolución Jefatural N° 132-2022-INEI

**TASAS ESTABLECIDAS PARA ARBITRIO DE RECOJO RESIDUOS SÓLIDOS 2023 CON
INCREMENTO IPC**

Uso Predios	Ejercicio 2015	IPC (1.99%) *	Ejercicio 2018	VARIACION IPC (4.44%) ** Jun 2022	Ejercicio 2023
	Tasas Mensuales (S/. / m ² A.C.)		Tasas Mensuales (S/. / m ² A.C.)		Tasas Mensuales (S/. / m ² A.C.)
Casa Habitación	0.0516	1.0199	0.0526	1.0444	0.0550





"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

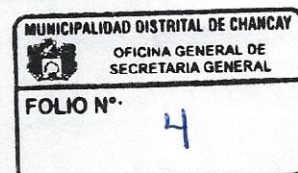
Desarrollo sostenible con inclusión social

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2022-MDCH

Comercios Menores y Servicios no comprendidos	0.121	1.0199	0.1234	1.0444	0.1289
Comercios Mayores y Afines	0.025	1.0199	0.0255	1.0444	0.0266
Comercios que expenden Alimentos	0.068	1.0199	0.0694	1.0444	0.0724
Locales, Centros Nocturnos y Afines	0.112	1.0199	0.1142	1.0444	0.1193
Grifos, Talleres, Mecánicas y Afines.	0.021	1.0199	0.0214	1.0444	0.0224
Industria, Almacenes y Depósitos	0.225	1.0199	0.2295	1.0444	0.2397
Educacional	0.042	1.0199	0.0428	1.0444	0.0447
Gobierno e Instituciones Públicas y Privadas	0.329	1.0199	0.3355	1.0444	0.3504
Servicios en General y Servicios Públicos	0.026	1.0199	0.0265	1.0444	0.0277
Municipalidad, Bomberos, FF.AA. y P.N.P.	0.245	1.0199	0.2499	1.0444	0.2610
Templos, Conventos, Monasterios	0.16	1.0199	0.1632	1.0444	0.1704

(*) Ordenanza Municipal N° 024-2017-MDCH, aprobada por la Municipalidad Provincial de Huaral con el Acuerdo de Concejo N° 095-2017-MPH, publicada el 31.12.2017

(**) Índice de Precios al Consumidor al mes de junio de 2022 aprobado por Resolución Jefatural N° 132-2022-INEI





"VILLA DE ARNEDO"

Municipalidad Distrital de Chancay

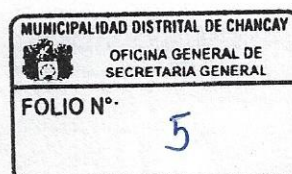
Desarrollo sostenible con inclusión social

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2022-MDCH**TASAS ESTABLECIDAS PARA ARBITRIO DE PARQUE Y AREAS VERDES 2023 CON
INCREMENTO IPC**

Descripción	Ejercicio 2015	IPC (1.99%) *	Ejercicio 2018	VARIACION IPC (4.44%) ** Jun 2022	Ejercicio 2023
	Tasa Mensual por predio (S/.)		Tasa Mensual por predio (S/.)		Tasa Mensual por predio (S/.)
Frente a Parque	15.83	1.0199	16.15	1.0444	16.86
Frente a Berma	12.65	1.0199	12.90	1.0444	13.47
Cerca de Área Verde	9.49	1.0199	9.68	1.0444	10.11
Otras Ubicaciones	6.33	1.0199	6.46	1.0444	6.74

(*) Ordenanza Municipal N° 024-2017-MDCH, aprobada por la Municipalidad Provincial de Huaral con el Acuerdo de Concejo N° 095-2017-MPH, publicada el 31.12.2017

(**) Índice de Precios al Consumidor al mes de junio de 2022 aprobado por Resolución Jefatural N° 132-2022-INEI



TASAS ESTABLECIDAS PARA ARBITRIO DE SERENAZGO 2023 CON INCREMENTO IPC

Uso	CERCADO						SUR				
	Ejercicio 2015		IPC (1.99%)	Ejercicio 2018		IPC (4.44%)*	Ejercicio 2015		IPC (1.99%)	Ejercicio 2018	
	Tasas Mensuales (S/. / m² A.C.)	Tasas Mensuales (S/. / m² A.C.)		Tasas Mensuales (S/. / m² A.C.)	Tasas Mensuales (S/. / m² A.C.)		Tasas Mensuales (S/. / m² A.C.)	Tasas Mensuales (S/. / m² A.C.)			
Predios											
Casa Habitación	4.00	1.0199	4.08	1.0444	4.26	1.0444	3.55	1.0199	3.62	1.0444	3.78
Comercios Menores y Servicios no comprendidos	15.34	1.0199	15.65	1.0444	16.34	1.0444	13.61	1.0199	13.88	1.0444	14.50
Comercios Mayores y Afines	26.7	1.0199	27.23	1.0444	28.44	1.0444	23.69	1.0199	24.16	1.0444	25.23
Comercios que expenden Alimentos	40.43	1.0199	41.23	1.0444	43.07	1.0444	35.87	1.0199	36.58	1.0444	38.21
Locales, Centros Nocturnos y Afines	134.77	1.0199	137.45	1.0444	143.55	1.0444	119.58	1.0199	121.96	1.0444	127.37

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2022-MDCH

Grifos, Talleres, Mecánicas y Afines.	151.62	1.0199	154.64	1.0444	161.50	134.53	1.0199	137.21	1.0444	143.30
Industria, Almacenes y Depósitos	540.77	1.0199	551.53	1.0444	576.02	479.81	1.0199	489.36	1.0444	511.09
Educacional	89.85	1.0199	91.64	1.0444	95.71	79.72	1.0199	81.31	1.0444	84.92
Gobierno e Instituciones Públicas y Privadas	242.59	1.0199	247.42	1.0444	258.40	215.24	1.0199	219.52	1.0444	229.27
Servicios en General y Servicios Públicos	101.08	1.0199	103.09	1.0444	107.67	89.68	1.0199	91.46	1.0444	95.53
Terreno Sin Construir	4.56	1.0199	4.65	1.0444	4.86	4.04	1.0199	4.12	1.0444	4.30
Municipalidad, Bomberos, FF.AA. y P.N.P.	202.16	1.0199	206.18	1.0444	215.34	179.37	1.0199	182.94	1.0444	191.06
Templos, Conventos, Monasterios	26.95	1.0199	27.49	1.0444	28.71	23.92	1.0199	24.40	1.0444	25.48



Uso	NORTE						ESTE						
	Ejercicio 2015		IPC (1.99%) *	Ejercicio 2018		IPC (4.44%)**	Ejercicio 2023		IPC (1.99%) *	Ejercicio 2018		IPC (4.44%) **	Ejercicio 2023
	Tasas Mensuales (Sl. / m² A.C.)	Tasas Mensuales (Sl. / m² A.C.)		Tasas Mensuales (Sl. / m² A.C.)	Tasas Mensuales (Sl. / m² A.C.)		Tasas Mensuales (Sl. / m² A.C.)	Tasas Mensuales (Sl. / m² A.C.)					
Predios													
Casa Habitación		3.42	1.0199	3.49	1.0444	3.64	3.04	1.0199	3.10	1.0444	3.24		
Comercios Menores y Servicios no comprendidos		13.13	1.0199	13.39	1.0444	13.99	11.65	1.0199	11.88	1.0444	12.41		
Comercios Mayores y Afines		22.86	1.0199	23.31	1.0444	24.35	20.28	1.0199	20.68	1.0444	21.60		
Comercios que expenden Alimentos		34.62	1.0199	35.31	1.0444	36.88	30.7	1.0199	31.31	1.0444	32.70		
Locales, Centros Nocturnos y Afines		115.4	1.0199	117.70	1.0444	122.92	102.34	1.0199	104.38	1.0444	109.01		
Grifos, Talleres, Mecánicas y Afines.		129.83	1.0199	132.41	1.0444	138.29	115.13	1.0199	117.42	1.0444	122.63		
Industria, Almacenes y Depósitos		463.06	1.0199	472.27	1.0444	493.24	410.65	1.0199	418.82	1.0444	437.42		
Educacional		76.94	1.0199	78.47	1.0444	81.96	68.23	1.0199	69.59	1.0444	72.68		

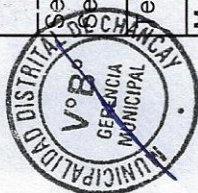


ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2022-MDCH

Gobierno e Instituciones Públicas y Privadas	207.73	1.0199	211.86	1.0444	221.27	184.22	1.0199	187.89	1.0444	196.23
Servicios en General y Servicios Públicos	86.55	1.0199	88.27	1.0444	92.19	76.76	1.0199	78.29	1.0444	81.76
Terreno Sin Construir	3.9	1.0199	3.98	1.0444	4.15	3.46	1.0199	3.53	1.0444	3.69
Municipalidad, Bomberos, FF.AA. y P.N.P.	173.11	1.0199	176.55	1.0444	184.39	153.51	1.0199	156.56	1.0444	163.52
Templos, Conventos, Monasterios	23.08	1.0199	23.54	1.0444	24.58	20.47	1.0199	20.88	1.0444	21.80

(*) Ordenanza Municipal N° 024-2017-MDCH, aprobada por la Municipalidad Provincial de Huaral con el Acuerdo de Concejo N° 095-2017-MPH, publicada el 31.12.2017

(**) Índice de Precios al Consumidor al mes de junio de 2022 aprobado por Resolución Jefatural N° 132-2022-INEI





"VILLA DE ARNEO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2022-MDCH

Artículo Cuarto. - APRUÉBESE el Informe Técnico que da cuenta del sustento para el reajuste de los costos y de las tasas, con aplicación de la variación porcentual acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para Lima Metropolitana, del mes de junio de 2022 (IPC=4.44), de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Áreas Verdes y Serenazgo, aprobadas mediante la Ordenanza Municipal N° 014-2014-MDCH y reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor a nivel nacional, con su variación acumulada correspondiente al mes de Agosto de 2017 (IPC=1.99) de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 024-2017-MDCH y ratificada con Acuerdo de Concejo N° 095-2017-MPH-CM de la Municipalidad Provincial de Huaral, ambos publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2017, aplicable al ejercicio fiscal 2018, qué como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Quinto. - A efectos del pago de las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2023, son tributos de periodicidad mensual, siendo que la obligación de pago de las cuotas mensuales vence el último día hábil de cada mes, según el siguiente cronograma

❖ Enero	: 31 de enero de 2023.
❖ Febrero	: 28 de febrero de 2023.
❖ Marzo	: 31 de marzo de 2023.
❖ Abril	: 28 de abril de 2023.
❖ Mayo	: 31 de mayo de 2023.
❖ Junio	: 30 de junio de 2023.
❖ Julio	: 31 de julio de 2023.
❖ Agosto	: 31 de agosto de 2023.
❖ Setiembre	: 29 de setiembre de 2023.
❖ Octubre	: 31 de octubre de 2023.
❖ Noviembre	: 30 de noviembre de 2023.
❖ Diciembre	: 29 de diciembre de 2023.

Artículo Sexto. - La condición de contribuyente se configura el primer día de cada mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se realice cualquier transferencia de dominio, el adquirente obtendrá la calidad de contribuyente a partir del primer día calendario del mes siguiente de producido el hecho.

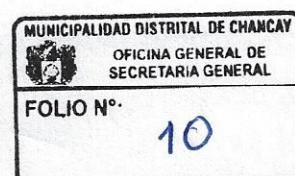
Artículo Séptimo. - En la presente ordenanza se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

a) **Predio.** - Entiéndase por predio, para efectos de la aplicación de la presente ordenanza, a toda unidad inmobiliaria cuyo uso sea habitacional, comercial, industrial, servicios en general o terreno sin construir, dentro de la jurisdicción del distrito de Chancay.

b) **Barrido de calles.** - Comprende las labores de organización, gestión y ejecución del servicio de barrido de vías, recojo de papeles, limpieza de veredas, limpieza de mobiliario urbano entre otras actividades con el fin de mantener una adecuada condición de Salubridad del ornato público.

c) **Recolección de residuos sólidos.** - Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de recojo de residuos sólidos, así como su disposición final, con el fin de mantener una adecuada condición de salud de la población.

d) **Parques y Áreas Verdes.** - Comprende la organización, gestión, ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes que se encuentran ubicados en los parques y jardines, bermas centrales y veredas.





"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2022-MDCH



e) **Serenazgo.** - Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de vigilancia urbana diurna y nocturna, con fines de prevención, control de actos delictivos y atención de emergencia, a fin de lograr la mayor protección de la población del distrito.

Artículo Octavo. - El monto que se recaude por concepto de arbitrios municipales, constituye renta de la Municipalidad distrital de Chancay, será destinado a la financiación del costo que implica la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Áreas Verdes y Serenazgo, dentro de la jurisdicción del Distrito.



Artículo Noveno. - Disponer la publicación de acuerdo a ley; y de su anexo en el Portal Municipal, conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 44° inciso 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Artículo Décimo. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2023, previa publicación con el Acuerdo Ratificatorio de la Municipalidad provincial de Huaral, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

 María Carolina Rabies Ojeda
 ALCALDESA (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY	
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL	
FOLIO N°	11